



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO
EL DIA 27 DE MARZO DE 2008**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil ocho, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Amador Montero González, y asistidos por mi, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 24 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Martín Martín, Dña. Angela Morais García, D. Santiago M. Lurueña Sánchez, Dña. Mara Ruiz Lozano y D. José Raul Hernández Martín.

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Gervasio Moisés Cabrera Ramos, D. Juan Luis Rivas Cuadrado, D. Rubén Serrano Marcos, Dña. Beatriz Recio García, y Dña. M^a Antonia Sevillano Vinagrero.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación de las actas correspondientes a las anteriores sesiones celebradas por este Pleno, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado. Y no presentándose alegaciones a las mismas, se someten a votación las siguientes:

*Sesión ordinaria de 31 de enero de 2008: aprobada por diez votos a favor y una abstención.

*Sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2008, aprobada por unanimidad: once votos a favor y ninguno en contra.

*Sesión extraordinaria de 28 de febrero de 2008: aprobada por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra.

2º.- CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DE PARCELA AL SITIO DE LOS ARENALES (SECTOR UHC2).-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE PARCELA AL SITIO DE LOS ARENALES (SECTOR UNC2)

En relación con el expediente de alteración de la calificación jurídica de un bien inmueble al sitio de Los Arenales, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial, se emite el siguiente

DICTAMEN

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2008 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica del

siguiente bien inmueble, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.:

“ Finca al sitio de “Los Arenales” con una superficie registral de 2.640 m2 y real de 2.362 m2, que linda al norte con Camino de Salamanca; Sur con varias parcelas propiedad de Don Felix Marcos Rodríguez (hoy SAT Marcos Pinto) , Este Camino de Alba, y Oeste Camino de Alba. Inscrita en el tomo 1600, libro 51 de Terradillos, al folio 40, finca registral n° 4536, inscripción 1ª”

Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado y que, según informe técnico obrante en el expediente, está destinado a la obtención de parte del Sistema General previsto en las Normas Urbanísticas Municipales

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta;

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

Por todo ello, visto el informe emitido por la Secretaría y por los servicios técnicos municipales, esta Comisión Informativa propone al Pleno municipal, la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble más arriba descrito, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial para el cumplimiento de la finalidad prevista en el planeamiento municipal.

SEGUNDO. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

CUARTO. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

QUINTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr.Portavoz del Partido Popular, manifiesta, que se remite a lo expuesto en la Comisión de Urbanismo, y aclarado el sentido del cambio de calificación propuesto, manifiesta la postura favorable de su grupo.

El Sr.Presidente, considerando que está suficientemente debatido el asunto, somete la propuesta de acuerdo a votación, siendo aprobada por unanimidad, once votos a favor , el dictamen propuesto en los términos de su presentación.

3°.-RATIFICACION PERSONACION DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVO N° 1740/2007.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo , en sesión de esta misma fecha, por el Sr. Alcalde Presidente, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la siguiente:

PROPUESTA

ACUERDO DE RATIFICACIÓN PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1740/2007 CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBZR6 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

RESULTANDO Que interpuesto recurso contencioso-administrativo n° 1740/2007 por Don José Ventura Bueno Julián ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid contra el acuerdo de la Consejería de Fomento de 27 de junio de 2007 de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector UBZR6 de las Normas Urbanísticas Municipales

RESULTANDO que emplazado el Ayuntamiento, como interesado en el procedimiento para comparecer y personarse en autos, el Alcalde-Presidente, por razones de urgencia en la defensa de los intereses municipales en el referido procedimiento, acordó dicha personación y comparecencia, nombrando abogado y procurador a tal efecto, mediante Decreto de fecha 1 de febrero de 2008

CONSIDERANDO que por tratarse de un asunto de competencia del Pleno de la letra c) del artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, éste es asimismo competente para la defensa de la corporación en materias de su competencia

CONSIDERANDO que decretada, por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en los autos de referencia, debe de darse cuenta al Pleno para su ratificación.

ACUERDO

Darse por enterado y ratificar en todos sus términos el contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de febrero de 2008 de personación en el recurso contencioso-administrativo n° 1740/2007 interpuesto por Don José Ventura Bueno Julián ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid contra el acuerdo de la Consejería de Fomento de 27 de junio de 2007 de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector UBZR6 de las Normas Urbanísticas Municipales”

La Corporación, enterada, acuerda por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, ratificar el acuerdo propuesto en todos sus términos.

4°.-ESTABLECIMIENTO DE GARANTIA DE REPOSICION DE BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS EN EJECUCION DE OBRAS.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo , en sesión de esta misma fecha, por el Sr. Alcalde Presidente, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍA DE REPOSICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

El artículo 16 letra i) de la Normativa Urbanística de las Normas Urbanísticas Municipales de Terradillos establece que *“las obras no producirán en ningún caso perturbaciones en la vía pública. El Ayuntamiento impondrá las medidas técnicas y de seguridad que en cada caso estime oportunas para evitar los daños a personas y bienes. Deberán reponerse los bienes y servicios públicos que resulten dañados por las obras antes de la concesión de la licencia de primera ocupación”*

Considerando que para hacer efectivo dicho mandato, asegurando que los bienes y servicios públicos sean repuestos al estado anterior a la ejecución de obras antes de la licencia de primera ocupación, y sin perjuicio de otras medidas técnicas y de seguridad que, en cada, caso sean propuestas por los servicios técnicos municipales durante la ejecución de obras por particulares, se considera necesario el establecimiento de una garantía o fianza que cubra el posible coste de reposición en caso de incumplimiento del promotor.

Dicha garantía, por tratarse de una medida cautelar no prevista específicamente en la legislación o planeamiento urbanístico, debe de ser acogida en una disposición de carácter general, considerando que, entre las vigentes en este Ayuntamiento, la más adecuada es la Ordenanza de Limpieza Urbana, Protección de Zonas Verdes y Buena Vecindad, modificando su capítulo III para ampliarlo, no solo a las zonas verdes, sino a cualquier espacio libre público. De esta forma además, se refuerza la protección de la ordenanza en general, no solo a las zonas verdes en sí, sino a cualquier espacio de dominio público.

Redactada por los servicios municipales una modificación de dicha Ordenanza atendiendo a tales fines.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la modificación en de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, Protección de Zonas Verdes y Buena Vecindad de los siguientes extremos:

Redacción actual de los artículos a modificar:

CAPITULO III ***CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES***

Artículo 11.- Conservación de zonas verdes

1. Los propietarios de zonas verdes no cedidas al Ayuntamiento están obligados a mantenerlas en buen estado de conservación, limpieza y ornato, siendo por su cuenta los gastos que ello ocasione.

Artículo 12

1. Las zonas verdes creadas por la iniciativa del planeamiento parcial y tras la ejecución del proyecto de urbanización, serán conservadas de acuerdo a los compromisos asumidos, según lo previsto para esta clase de iniciativas en la legislación vigente.

Artículo 13.

1 Las obras que se realicen en las vías públicas, tales como zanjas, construcciones de bordillos y, en general, las derivadas de la realización de redes de servicio, se acometerán de tal forma que no ocasionen daño a las plantaciones en las vías públicas.

2. Si como consecuencia de las obras citadas en el párrafo anterior se dañaran plantaciones consolidadas, será obligatoria la reposición de éstas por parte del responsable de la obra, sin perjuicio de la sanción que corresponda en el caso de negligencia en el daño cometido.

Redacción que se propone (subrayada la parte a modificar)

CAPITULO III ***CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS***

Artículo 11.- Conservación de zonas verdes y otros espacios libre públicos

1. Los propietarios de zonas verdes y demás espacios libres públicos no cedidos al Ayuntamiento están obligados a mantenerlos en buen estado de conservación, limpieza y ornato, siendo por su cuenta los gastos que ello ocasione.

Artículo 12

1. Las zonas verdes y demás espacios libres públicos creados por la iniciativa del planeamiento parcial y tras la ejecución del proyecto de urbanización, serán conservadas de acuerdo a los compromisos asumidos, según lo previsto para esta clase de iniciativas en la legislación vigente.

Artículo 13.

1 Las obras de cualquier tipo que se ejecuten en este término municipal no producirán en ningún caso perturbaciones en las zonas verdes, viales y otros espacios libres públicos. El Ayuntamiento impondrá las medidas técnicas y de seguridad que en cada caso estime oportunas para evitar los daños a personas y bienes. Deberán reponerse los bienes y servicios públicos que resulten dañados por las obras antes de la concesión de la licencia de primera ocupación

2. Los titulares de licencias, concesiones u otras autorizaciones que consistan en la ejecución de obras o instalaciones que puedan producir un daño a bienes o servicios públicos deberán de prestar una garantía, en la cuantía que estimen los servicios técnicos municipales. La garantía, que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en derecho, deberá de constituirse antes del inicio de las obras, y será devuelta una vez terminadas éstas y repuestos los bienes y servicios municipales al estado anterior a su ejecución. La garantía responderá también de las obligaciones contenidas en el artículo 10 de la presente ordenanza en relación a la limpieza de las obras y sus inmediaciones.

SEGUNDO.- SOMETER la citada modificación a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la respectiva Ordenanza, informando de los recursos pertinentes."

Abierto el turno de intervenciones, el Sr.Portavoz del Partido Popular, manifiesta, que se remite a lo expuesto en la Comisión de Urbanismo, y una vez aclarado el artº 11 sobre espacio libre público, manifiesta la postura favorable de su grupo.

El Sr.Presidente, considerando que está suficientemente debatido el asunto, somete la propuesta de acuerdo a votación, siendo aprobada por unanimidad, once votos a favor , el dictamen propuesto en los términos de su presentación

6º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-

Se dá cuenta por la Secretaría del contenido de las mismas, quedando los Sres. Concejales enterados, solicitándose a la Alcaldía de manera verbal por el Portavoz del Grupo municipal del P.P., información sobre las siguientes:

-Sobre el Programa de Educación de Calle,si se piensa renovar la contratación de las educadoras o no. Contesta la Alcaldía, que depende de que sea renovada la subvención.En el caso de que en este año no se nos conceda la ayuda solicitada, finalizarán su contrato en el mes de junio.

-Sobre al acuerdo suscrito con la Junta Agropecuaria Local, solicita de la Alcaldía se amplie un poco la información contenida en la Resolución.El Sr.Alcalde

manifiestas que dicho acuerdo se refiere al expediente seguido con la finalidad de obtener la parte de la parcela propiedad de ésta clasificada como Sistema General en las Normas Urbanísticas Municipales y que está adscrito, entre otros a los sectores UBZR1, en el casco antiguo.

-Sobre la sanción impuesta a D. Angel García Boyero, aclara el Sr. Alcalde, que visto que el interesado, había cumplido por lo ordenado por el Alcalde y que incluso procedió a desmontar la caseta que había instalado, tal y como contempla la Ley, se ha procedido a reducir la sanción impuesta en un 50%.

-Sobre la licencia de Joaquín García Matilla, manifiesta la Alcaldía que es un asunto difícil de solucionar, y que no obstante, al ser una obra legalizable, sin perjuicio del derecho de terceros, se ha procedido a su legalización.

-Sobre la Licencia de MARTINSA-FADESA, sobre el aprovechamiento forestal en el Sector UBZR6; El Sr. Alcalde manifiesta que dicha licencia, concedida por la Consejería de Medio Ambiente, se ejecutará conforme a la Memoria presentada, y que únicamente se retirarán las encinas que coincidan con los viales proyectados.

2.-Mociones: No se presentan.

3.-Ruegos y Preguntas.:

Abierto por la Presidencia el turno de Ruegos y Preguntas, y no habiéndose presentado ruego alguno, solicita la palabra la Sra. Recio García, quien pregunta a la Alcaldía sobre las obras de la Rampa de la C/Duero, si van a quedar así, ya que para acceder a la C/Tormes hay que dar la vuelta.

El Sr. Alcalde contesta, que no se va a hacer ninguna acera más, y que hasta que no estén realizadas las entradas de los garajes, no se puede hacer nada; que se ha hecho de esta manera para facilitar el paso a las personas discapacitadas y los coches de niños.

El Sr. Cabrera Ramos, pregunta a la Alcaldía, como se va a cubrir la vacante dejada por el Monitor de Deportes, Jaime González. El Sr. Alcalde contesta que se está esperando a que conteste la siguiente candidata que quedó en primer lugar en la bolsa de empleo, que está esperando la confirmación de otro pues que ha solicitado; de no cubrirse se procederá a una nueva selección.

El Sr. Rivas pregunta a la Alcaldía, sobre el accidente producido por un vecino en la alcantarilla de Terradillos, frente al Ayuntamiento. El Sr. Francisco Martín, manifiesta que dicha alcantarilla se ve perfectamente y está señalizado. Que en el momento que se terminen las obras del centro Social que se están finalizando, se va a soterrar todo el alcantarillado; que se hizo mal en su momento por problemas con los propietarios, pero que una vez se terminen las obras, se van a demoler el edificio del bar que existe actualmente, y se procederá a quitar los postes que existen en la actualidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA